



**ACTA ORDINARIA No. 1038-2018.** Acta número mil treinta y ocho-dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el quince de febrero del año dos mil dieciocho, a partir de las dieciséis horas y veinte minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por la señora Carolina Mauri Carabaguias, Presidenta y representante de la Cartera del Deporte, con la asistencia de los siguientes miembros: Virginia Murillo Murillo, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones o asociaciones de representación nacional; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte; Adrián Echeverría Ramírez, Asesor Legal; Javier Rubiano Zambrano, Asesor de la Ministra del Deporte; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas.-----

Ausentes con justificación: Alicia Vargas Porras, Directora, representante del Ministerio de Educación. -----

Invitados: señora Blanca Gutiérrez, Gerente Unidad Ejecutora ICODER-BCIE-2184, señora Andrea Coto, Ingeniera Unidad Ejecutora ICODER-BCIE-2184, señora Nelly López, Directora Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO), Universidad Nacional. -----

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del orden del día N°1038-2018. -----

**ACUERDO N°1.** Se lee y aprueba el orden del día N°1038-2018 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°1037-2018** -----

**ARTÍCULO 2.** Se comenta que el Acta se envió de forma tardía, y la señora Mauri propone que se apruebe en la siguiente sesión.-----

**ACUERDO N°2.** Posponer para la siguiente sesión, la aprobación del Acta N°1037-2018 del 08 febrero del 2018, debido a que se envió a los miembros de este órgano colegiado para revisión de forma tardía. **Aprobado por unanimidad.**-----

**CAPITULO III. AUDIENCIAS**-----

**ARTÍCULO 3.** Se recibe a las señoras Blanca Gutiérrez, Gerente Unidad Ejecutora ICODER-BCIE-2184, Andrea Coto, Ingeniera Unidad Ejecutora ICODER-BCIE-2184 y Nelly López, Directora Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO), Universidad Nacional. -----

La señora Gutiérrez aprovecha el espacio para comentar que durante la audiencia en la Comisión Permanente de Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, el señor Henry Núñez, Director de este Consejo, solicitó que ella presentara el informe del viaje a España realizado por su persona y por el señor Minor Monge con el fin de sostener reuniones y visitas con expertos de la infraestructura y gestión deportiva en Madrid y Barcelona. Por lo anterior, hace entrega del oficio DAF-0311-12-2016, el cual entregó en diciembre 2016 a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER y jefe directa suya. -----

Seguidamente la señora Nelly López procede a presentar los resultados de la encuesta mediante la cual el IDESPO, realizó un estudio sobre el impacto vial en el Parque Metropolitano La Sabana y la percepción sobre la construcción de dicho centro. -----

➤ **Objetivos Específicos:** -----

- Conocer la frecuencia de visitas de la población de interés al Parque Metropolitano La Sabana. -----
- Identificar el principal medio de transporte utilizado por los visitantes del Parque Metropolitano La Sabana, los puntos de acceso y lugar de parqueo del vehículo. -----
- Determinar el conocimiento de la población acerca de los beneficios de la natación. -----



- Reconocer las principales actividades o servicios con las que deben de contar el Centro Acuático para la población interés. -----

➤ **Principales Hallazgos:** -----

**Impacto Vial** -----

- Las personas que visitan el Parque la Sabana son mayoritariamente del cantón de San José (82,4%) y la mayor vía de acceso es la ruta 27. -----
- La ruta 27 es la más utilizada como parqueo, a pesar de que es prohibido estacionar en este espacio por ser zona amarilla. -----
- Dos cuartas partes de la población entrevistada utiliza el transporte público específicamente los buses. -----
- Con respecto al uso de espacios no aptos para el parqueo se demuestra que la Sabana no tiene la capacidad de recibir grandes grupos de personas ya que no cuenta con los espacios suficientes para este fin, y mucho menos si se quiere implementar nuevos deportes en forma masiva. -----
- Con lo anterior se demuestra la necesidad que presenta La Sabana y la construcción del Centro Acuático de implementar en forma paralela la creación de más zonas de parqueo. -----

**Centro Acuático María del Milagro París** -----

- Las personas entrevistadas mencionan la importancia que el Centro brinde clases de: -----
  - a. Natación (98,4%) -----
  - b. Rescate (95,3%) -----
  - c. Aquaeróbicos (89,5%) -----
  - d. Buceo (87,5%) -----
  - e. Clavado (82,6%) y -----
  - f. Baile (70,6%) -----
- Posea las instalaciones adecuadas para el desarrollo de estas actividades acuáticas. -----
- Las personas encuestadas mencionaron que la natación y las actividades en la piscina ayuda a mejorar la salud física y mental. -----



- El Centro debe de ser dirigido a todos los grupos de edad según la opinión de las personas entrevistadas, ya que no solamente sería utilizada por deportistas sino por grupos de adultos mayores y de niños, lo que es de importancia para el desarrollo físico y mental de estas poblaciones. -----
- Cabe destacar que las personas señalan que se debe conservar el paisaje natural, pero también que se cuente con instalaciones aptas para el ejercicio del deporte y la recreación. -----
- La mayoría de los encuestados consideran que este Centro debe ser abierto al público, que sea accesible a la mayoría de la población, aunque están dispuestos a pagar una cuota mensual para hacer uso de las instalaciones, suma que no debería exceder según ellos los  $\phi 8.000,00$ . -----

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos ingresa el señor Jorge Hodgson. -----

Después del agradecimiento de este órgano colegiado, se retira la señora López, al ser las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos. -----

Se le da la palabra a la señora Gutiérrez y a la señora Coto, quienes realizan la siguiente disertación: -----

## Estructuras Detalladas de Trabajo

Proyectos: Pabellón Deportivo – Centro Acuático







muy eficientes y van a hacer un logro muy grande para este país, para nuestro deportistas; menciona que las horas que trabajan de más no se les están pagando monetariamente pero quiere retribuirles con agradecimiento su gran labor, esfuerzo y compromiso que está desarrollando el equipo de la UEP. ---- El señor Núñez menciona que está totalmente de acuerdo con lo que dijo la señora Mauri respecto al trabajo que han realizado, ha visto mucho orden en el sentido del cumplimiento, del seguimiento, la estructura; una cosa es lo que él considera un despilfarro de recursos en cuanto a costos y otra cosa es llevar la fiscalización del proceso y demás que lleva la UEP. Señala que respalda las palabras de la señora Mauri. Asimismo, consulta si el informe que presentó la señora Gutiérrez al inicio es el informe del viaje que realizó ella junto con Minor Monge a España, le consulta que adonde lo había entregado porque el Consejo no lo recibió; a lo que la señora Gutiérrez responde que lo entregó a la Dirección Nacional la cual es su jefatura inmediata, esto respetando la línea jerarquía de la institución y que el mismo incluye la información tanto de ella como del señor Monge. El señor Núñez solicita una copia del mismo. ----- Se les agradece la información y se retiran al ser las diecisiete horas con tres minutos. -----

#### **CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA-----**

**ARTÍCULO 4.** Para el tema que presentará, la señora Mauri solicita que sólo estén presentes los miembros del Consejo y el Asesor Legal, por lo que pide a las señoras Alba Quesada, Laura Rodríguez y al señor Javier Rubiano, se retiren de la sala, por lo tanto, se retiran al ser las diecisiete horas con cinco minutos.-----

La señora Mauri dice que recibió una carta dirigida a ella como Ministra del Deporte pero la trae al Consejo, porque esta decisión no la toma ella como Ministra, y quiere que se dé una respuesta de este Consejo. Seguidamente, lee el oficio PAC-ECB-005/18, con fecha jueves 8 de enero de 2018, suscrito por la señora Epsy Campbell Barr, Diputada de la República de Costa Rica, quien indica que ha recibido denuncia anónima según la cual se pretende



reelegir por un nuevo período de cuatro años a la señora Alba Quesada como Directora del ICODER, justamente antes de que finalice este gobierno. Además, menciona que acciones como éstas fueron las que reprocharon duramente al inicio de la presente administración, como en el caso de la Gerencia del INVU, el INA y otros. Dice que, según se les indicó, el concurso público es solamente para cumplir un requisito formal, dado que ya se tiene decidido que la persona que será designada después del concurso será la señora Alba Quesada, Directora actual, para que ella continúe con el proyecto del Centro Acuático y que incluso se aceleró el trámite de publicación en La Gaceta, para dejarlo listo antes de la salida del presente gobierno el 8 de mayo próximo. Por lo anterior, solicita se le facilite copia certificada de todo el expediente administrativo correspondiente a este concurso de antecedentes, así como información acerca de las salidas del país de la señora Alba Quesada, en el mes previo y el mes posterior a que se sacara a concurso su puesto. Informarle también, en particular, si ella se encontraba presente el día que se firma la orden de sacar a concurso público el nombramiento del cargo de Director General de Deportes. Por último, indica que queda en espera de la respuesta dentro del plazo de ley. -----



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
FRACCIÓN PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA  
DIPUTADA EPSY CAMPBELL BARR

PAC-ECB-005/18

San José, jueves 8 de enero de 2018.

**Sa. Carolina Mauri,**  
Ministra del Deporte

Estimada señora Ministra:

Hemos recibido denuncia anónima según la cual se pretende reelegir por un nuevo período de cuatro años a la señora Alba Quesada como Directora del ICODER, justamente antes de que finalice este gobierno. Acciones como estas fueron las que reprochamos duramente al inicio de la presente administración, como en el caso de la Gerencia del INVU, el INA y otros.

Según se nos indicó, el concurso público es solamente para cumplir un requisito formal, dado que ya se tiene decidido que la persona que será designada después del concurso será la señora Alba Quesada, Directora actual, para que ella continúe con el proyecto del Centro Acuático y que incluso se aceleró el trámite de publicación en La Gaceta, para dejarlo listo antes de la salida del presente gobierno el 8 de mayo próximo.

En virtud de lo anterior le solicito facilitarme copia certificada de todo el expediente administrativo correspondiente a este concurso de antecedentes, así como información acerca de las salidas del

MSA

Teléfono 2010-8360/8361 Fax: 2010-8362  
mauri.carolina@asamblea.go.cr



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
FRACCIÓN PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA  
DIPUTADA EPSY CAMPBELL BARR

país de la señora Alba Quesada, en el mes previo y el mes posterior a que se sacara a concurso su puesto. Informarme también, en particular, si ella se encontraba presente el día que se firma la orden de sacar a concurso público el nombramiento del cargo de Director General de Deportes.

En espera de su respuesta dentro del plazo de ley, le saludo cordialmente



Epsy Campbell Barr  
Diputada de la República

Cc: archivo

MSA

Teléfono 2010-8360/8361 Fax: 2010-8362  
mauri.carolina@asamblea.go.cr



El Licenciado Echeverría explica cuál es el procedimiento para nombrar al Director Nacional, lo cual fue discutido el día que decidieron tomar el acuerdo para sacar el concurso pero se retoma con el fin de que quede claro. -----

La señora Mauri indica que la recomendación que presentó la señora Elizabeth Chaves, el día que tomaron el acuerdo viene de Recursos Humanos, ya que la idea es que quede nombrado el Director o Directora para que tengo un periodo de acoplarse a este Consejo y haya una transición de Director a Director y también al Consejo. No se trata de nombrarlo el 07 de mayo y que el 08 de mayo venga a sentarse sin saber ni siquiera donde queda la oficina.- El objetivo es tener una persona nombrada con un tiempo prudencial que le permita el acople con todas las partes. -----

El señor Víctor Alfaro señala que le parece que la señora Campbell con esta carta es quien está politizando el concurso y nombramiento del Director (a). Asimismo dice que alguien a él le comentó que era corrupción hacer el nombramiento con tanta anticipación. -----

La señora Mauri aclara que el proceso está apegado a la Ley y de forma transparente. -----

La señora Rocío Carvajal dice que hay dos temas que se deben tener claros, primero es que es un concurso público y segundo que el Director Nacional está sujeto al Consejo no al Ministro, el Consejo es el Jefe del Director. Además, menciona que se está haciendo buen uso de los tiempos, de forma responsable para que haya ese acoplamiento. Comenta que esa carta le parece una falta de respeto y hay que demostrar que se está trabajando transparentemente, no con malas prácticas. Considera importante ver después medidas a nivel legal. -----

El señor Núñez dice que esa carta le parece pasada de tono y temeraria por el tono y por las conclusiones a las que llega. Indica que él no está de acuerdo con que se saque tan temprano el concurso pero que su imaginación no hubiera llegado a tanto; que él no cree que el Consejo no sea político cuando hay tres representantes del Gobierno en el mismo y al final los cuatro



miembros de la población civil terminan siendo nombrados por el Consejo de Gobierno, entonces se quiera o no se quiera son posiciones políticas. Ojalá fuera el espíritu civil el que imperara. Comenta que la experiencia lo hace creer que lo justo que el que se elija sea afín al Ministro quien es el que va a manejar las políticas. Lo idóneo para que haya una fluidez de trabajo es que esa persona sea afín, porque va a ser el brazo derecho del Ministro; los demás miembros del Consejo van a seguir la misma línea de la cabeza del mismo. Es un tema de estar en la realidad no en la idealidad. Reitera que le parece una nota muy temeraria, irrespetuosa y pasada de tono. -----

La señora Murillo comenta que cree que la respuesta tiene que ser una explicación con evidencia legal del proceso que se ha venido siguiendo y el apego a la normativa vigente y además, un descargo categórico, respetuoso pero vehemente porque lo que se está cuestionando es la honorabilidad de los miembros de este órgano colegiado. Las decisiones que se toman acá no son político-electoreras que es de lo que se les está acusando. -----

El señor Hodgson señala que todos los que están presentes sabían que esta situación posiblemente sucedería por todo el tema de cambio de Gobierno y demás, la respuesta debe ir en los términos que demuestren la legalidad con la que se está manejando, está de acuerdo con lo que dijo el señor Núñez respecto al tema de que en todo momento se les va a tachar de corruptos pensando que se quiere favorecer a una persona, de momento ni siquiera se sabe quiénes van a participar o si la señora Alba Quesada está interesada en hacerlo. Considera que la respuesta debe ser firme y en la línea de demostrarles el desconocimiento que tienen; recuerda a los demás miembros que la señora Campbell siempre ha estado en contra de este Consejo ya que en otras ocasiones lo ha atacado e incluso se le ha invitado a que asista a una sesión por algún tema en específico y no lo ha hecho hasta el momento. -----

La señora Mauri comenta que en todo lo que ha sido la aplicación de la Ley 7800 y el nombramiento de todos los Directores a partir del año 1999 hasta el año 2014, se hacía sin ningún tipo de proceso sino que se recibían los



currículos, se habrían todos y luego se traía al Consejo un solo currículo y se decía aquí está el nuevo Director, votemos, o bien llamaban de Casa Presidencial a decir aquí está el nombre para que voten. Hace cuatro años lo que se hizo en marzo, cuando el señor Johnny Araya renuncia a su candidatura a la Presidencia, ya el eventual Presidente era el señor Luis Guillermo Solís, y en una actividad coincidieron con el ex Ministro William Corrales (Q.d.D.g.), en una conversación de ambos, el señor Corrales le ofreció al señor Solís, no realizar el nombramiento en ese momento sino dejarlo para el nuevo Gobierno y así fue como se dieron las cosas, cuando ingresó el nuevo Gobierno se abrió el concurso, se recibieron 22 currículos y con Recursos Humanos hicieron un primer escaneo de requisitos, y presentaron una primera terna con el mayor puntaje, se trajeron los tres candidatos a entrevistas y con base a eso se eligió a la actual Directora, este proceso se hizo por primera vez porque la Ley no lo dice. Y actualmente con la comisión que es nombró se busca la transparencia. También comenta que ella no tienen ningún interés particular en quien quede nombrado en el sentido de que ella no estará aquí, que le interesa mucho el deporte, que la institución tenga un Director con liderazgo y sigue adelante fuerte con los intereses del ICODER. Se está cumpliendo con la ley, con transparencia, se está siguiendo un proceso de evaluación y una vez que la comisión traiga la terna, se haga un proceso de entrevista y esto determine quién es el candidato más apto. Considera que es un irrespeto para el Consejo porque la carta se la dirigieron a ella siendo siete personas las que toman las decisiones, y un irrespeto para la Directora porque se le está cuestionando que va a estar ahí o que va a seguir ahí porque ya hay un acuerdo político para nombrarla. Recalca que este proceso no está normado. Señala que como último punto, revisando las actas de creación del ICODER, se le da el estatus de institución semiautónoma, que es una institución descentralizada que no recibe un mandato directo del Poder Ejecutivo, para la toma de decisiones. Ningún poder externo debe venir a imponer las decisiones que se tienen que tomar. -----



La señora Virginia Murillo comenta que si hubiera algún interés particular, la señora Mauri hubiera solicitado estar de primera en la Comisión y no lo está, también a su criterio a partir de este momento la señora Quesada entra en desventaja porque consciente o inconscientemente la Comisión estará condicionada y eso no se vale. -----

El señor Hodgson dice que le parece un acto extremo, terrorista, porque esta señora está como candidata a Vicepresidenta de la República, entonces cómo se va a sentir él al ir en contra de lo que ella está diciendo en este momento; asimismo reafirma lo que dijo la señora Murillo, sobre la desventaja en la que se encuentra en este momento la señora Quesada. -----

Se comenta que en otras instituciones se reelige el mismo Director por varias administraciones por el hecho de su conocimiento. -----

El Licenciado Echeverría comenta que el Consejo, responsablemente debe hacer el concurso, de la forma más clara y transparente de manera que el 08 de mayo ya haya una persona nombrada para evitar el desmembramiento del ICODER. -----

Después de este amplio análisis se acuerda lo siguiente: -----

**ACUERDO N°3.** Dar por conocido el oficio PAC-ECB-005/18, suscrito por la señora Epsy Campell Barr, Diputada de la República, y se acuerda elaborar una respuesta, la cual será discutida en la próxima sesión de este órgano colegiado. **ACUERDO FIRME**-----

Se reincorporan en la sesión, las señoras Alba Quesada, Laura Rodríguez y el señor Javier Rubiano. -----

**CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL**-----

**ARTÍCULO 5.** La señora Quesada no presenta ningún tema. -----

**CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES**-----

**ARTÍCULO 6. Rocío Carvajal.** -----

La señora Carvajal señala que en el discurso que dio el señor Pedro Ureña como representante del señor Alberto Salom, Rector de la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) en la Ceremonia de Entrega de Becas ICODER



2018, se refirió a dos puntos, que son los puntos olímpicos, como él lo llama, y el Centro de Rendimiento Deportivo para Limón. El señor Ureña dijo que el señor Salom ha planteado estos temas desde hace tiempo y el Consejo ha hecho caso omiso; por lo tanto la señora Carvajal solicita se le envíe al señor Salom, un acuerdo en el que se le pida que concrete esos dos proyectos y los presente ante el mismo para analizarlos, porque se habla y se reclama pero nunca han presentado ninguno de esos dos proyectos. -----

El señor Núñez dice que ellos lo que quieren es presentar la propuesta para que entre el Comité Olímpico, el ICODER y la Universidad se sienten a analizar cómo hacerla realidad, pero que no la tienen. -----

**ACUERDO N°4.** Instar al académico Doctor Pedro Ureña de la Universidad Nacional para que presente las ideas sobre los dos proyectos de los que habló en el Acto de Entrega de Becas Nacionales: -----

1. Punto Olímpico. -----
2. Centro de Rendimiento Deportivo en Limón. -----

Esto con el fin de abrir un espacio de análisis para plasmarlo en proyectos concretos para el futuro del deporte nacional. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 7. Henry Núñez.** -----

**7.1.** El señor Núñez dice que con respecto al tema de los aportes, varias federaciones le han comentado que no se les está haciendo el trámite de la asignación de aportes porque el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación no ha comunicado la aprobación de los mismos. Indica que un Presidente le comentó que en el ICODER le dijeron que el Consejo no había comunicado el acuerdo respectivo y que probablemente en el transcurso de la semana lo harían. Otro Presidente le preguntó si es cierto que se está esperando la aprobación de la Contraloría General de la República. La señora Quesada señala que le gustaría saber cuáles presidentes y cuáles federaciones y también cuál funcionario del ICODER dijo eso. -----

El señor Núñez dice que se les está obligando a que de los ¢10 millones que les dieron para el Gestor Deportivo tienen que pagarle a las Secretarías. La



señora Quesada le comenta que eso no es problema del ICODER porque es asunto de la Federación. -----

El señor Núñez indica que lo que se quiere saber es a partir de cuándo las federaciones empezarán a recibir los recursos, al menos el 50% de los mismos. -----

La señora Mauri menciona que es importante saber cuál funcionario es el que está dando ese tipo de informaciones que no son formales. -----

La señora Quesada dice que quiere que conste en actas, que como lo ha mencionado en otras ocasiones, ella no aprueba liquidaciones y ni se entera cuándo lo hacen, que no hace pellizcos ni mete mano por ninguna federación, la liquidación se aprueba como tiene que aprobarse. Trata de ayudarles a todas pero no tiene que hacerles un empujoncito en las liquidaciones. -----

Se aclara que la señora Gabriela Schaer, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo es el canal oficial para ese tipo de informaciones y que envían por escrito la información. -----

El señor Núñez aclara que trae el tema ya que se está dejando al Consejo como que no ha comunicado el acuerdo. -----

**ACUERDO N°5.** Dar por recibida la consulta de diferentes federaciones acerca de las razones por las cuales no se les ha depositado la Subvención ICODER 2018 y se le solicita a la Dirección Nacional emita un comunicado formal a dichas entidades en el cual se les indique cuándo pueden solicitar la gestión de asignación de aportes a las entidades deportivas. **ACUERDO FIRME** -----

**7.2.** El señor Núñez menciona que en la sesión anterior, había comentado que se revisara el monto aprobado para Natación y quiere saber si se pudo estudiar. La señora Quesada le aclara que ese punto se encuentra más abajo en la misma tabla y que aunque va todo a la Federación de Natación, esos ¢10 millones son para Nado Sincronizado. -----

La señora Mauri propone que la Dirección Nacional revise la tabla con el fin de verificar el monto asignado a la Federación de Natación y que queden consignadas las diferentes disciplinas. -----



**ACUERDO N°6.** Solicitar a la Dirección Nacional del ICODER revise la información y montos de las Subvenciones ICODER 2018, indicados en el cuadro aportado a este órgano colegiado por la señora Gabriela Schaer, Directora de Deporte a.i. y Jefe de Rendimiento Deportivo. **ACUERDO FIRME**

**7.3.** Por último, el señor Núñez Nájera indica que la semana pasada dijeron que había ¢374 millones de colones de la Junta de Protección Social que solo se pueden utilizar en infraestructura, en capacitación y en preparación de atletas; entonces quiere ver si el Consejo puede analizar la posibilidad, considerando que no tienen ni un tercio del presupuesto que necesitan en preparación, de que se vea la posibilidad de que eso se asigne para la preparación de atletas, ya que se tienen urgencia. -----

Se le aclara que los recursos del 2017 ya están destinados según lo explicó la señora Johanna Araya, Directora Administrativa y Financiera a.i. del ICODER la semana pasada, pero los del 2018 hay que distribuirlos. -----

El señor Núñez dice que en un caso urgente y necesario se puede analizar la posibilidad. -----

La señora Quesada dice que el señor Núñez está haciendo una propuesta y que se pueden escuchar otras propuestas también. -----

La señora Virginia Murillo comenta que se pueden utilizar en recreación, ya que hay muchas comunidades urgidas en este campo. -----

La señora Quesada dice que la próxima semana traerá un informe del superávit y de la distribución de recursos; asimismo externa sus reservas sobre la entrega de recursos a comunidades ya que en este momento hay ¢4 mil millones en la calle, los cuales no han sido ejecutados por las Municipalidades, y algunas por ineficiencia. Por esto pide que este Consejo le dé una línea al respecto, porque no le gusta cuando se dice que no se ha ayudado a las comunidades porque sí se ha hecho, tratando de ayudar a zonas vulnerables pero son las Municipalidades que no los ejecutan. -----

La señora Rocío Carvajal menciona que le parece importante que se haga esta distribución con base a necesidades específicas presupuestadas, que todas



las áreas que presenten propuestas lo hagan así y a partir de esa información se tomen las decisiones. -----

Se analiza a fondo el tema y se acuerda lo siguiente: -----

**ACUERDO N°7.** Instar a los miembros de este órgano colegiado para que presenten, en la próxima sesión, propuestas concretas para la distribución de los recursos que la Junta de Protección Social (JPS) destinó al ICODER, con el fin de entregarlas a la Dirección Nacional y que ésta determine el modo de distribuirlos. Asimismo, se le solicita a la señora Alba Quesada, presentar en la próxima sesión de este órgano colegiado, un informe sobre el estado de los recursos que se encuentran distribuidos sin ejecución en diferentes Municipalidades, así como del superávit en general. **ACUERDO FIRME** -----

**CAPÍTULO IX. INFORMES**-----

**ARTÍCULO 8. ASUNTOS LEGALES.** -----

**8.1. Recurso Revocatoria y Revisión presentado por el CCDR Zarcero.** ---

Se presenta el oficio AL 039-02-2018, en el cual la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefe a.i. de la Asesoría Jurídica del ICODER, en atención al acuerdo No. 19 de la Sesión Ordinaria 1023-2017 celebrada el 10 de agosto del 2017 y que quedara pendiente ante el cambio en la Jefatura de la Asesoría Jurídica, en la que se solicita nuevamente el criterio jurídico de esta Asesoría en cuanto al documento denominado Recurso de Revocatoria y Revisión presentado por el C.C.D.R. de Zarcero y firmado por los señores Jonathan Rojas como Delegado General y Rigoberto Matamoros como Entrenador del Equipo de Fútbol masculino de dicho Comité, en el que se interpuso denuncia en contra del C.C.D.R. de C.C.D.R. de los Chiles y de Guatuso, aporta su criterio y recomienda mantener la decisión tomada por el Tribunal de Segunda Instancia en la Resolución 2017-22. -----

Se analiza lo planteado por la Licenciada Amador y se acuerda: -----

**ACUERDO N°8.** En relación al Recurso de Revocatoria y Revisión presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) de Zarcero en contra del CCDR de los Chiles y de Guatuso, se acuerda mantener lo resuelto



por el Tribunal de Segunda Instancia en la Resolución 2017-22, con base en lo siguiente: -----

1. En la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Deportes número 1020-2017 del 20 de julio del 2017, la Asesoría Jurídica analizó el caso referido y fue puesto de conocimiento el oficio A.L. 455-07-2017, recomendando se mantuviera la decisión tomada por el Tribunal de Segunda Instancia, con la salvedad de que dicho Tribunal completara la decisión tomada con una Resolución completa ante lo solicitado inicialmente por el C.C.D.R. de Zarcero.
2. Siendo que el Tribunal de Segunda Instancia, completa lo solicitado y regresa el expediente al Consejo Nacional de Deportes para la atención del Recurso de Revisión según lo regula el Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales 2017, y al no existir cambio de hechos o aportación de prueba que produzca una variación de criterio, esa Asesoría Jurídica mantiene lo dicho en el oficio AL. 455-07-2017 y que textualmente indica lo siguiente en el análisis de este caso: -----
  1. *La denuncia se interpone dentro de la realización de la Edición XXXVI de Juegos Deportivos Nacionales.* -----
  2. *Para efectos de los Recursos el Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales, en su artículo 33.1 indica que contra las Resoluciones del Primera Instancia cabe el recurso de revocatoria y de apelación ante el Tribunal Nacional de Segunda Instancia, además brinda como una última instancia el **Recurso de Revisión contra lo actuado por el Tribunal de Segunda Instancia** ante el Consejo Nacional de Deportes.* -----
  3. *Que aunque mal nominado, por no tratarse de un Recurso de Revocatoria sino un Recurso de Revisión de lo actuado por el Tribunal de Segunda Instancia, el mismo fue presentado en tiempo ante esta instancia.* -----
  4. *Siendo que el caso en cuestión ya fue resuelto y notificado debidamente tanto por el Tribunal de Primera Instancia y por el Tribunal Nacional de Segunda Instancia, lo que corresponderá al Consejo Nacional de Deportes*



es la revisión de lo actuado por la Segunda Instancia. -----

5. Desde esta óptica, se analiza lo solicitado por el C.C.D.R. de Zarcero y se revisa lo resuelto por el Tribunal Nacional de Segunda Instancia. -----

Del análisis del expediente 034-2017 correspondiente a la denuncia entre el C.C.D.R. de Zarcero en contra de los C.C.D.R. de los Chiles y Guatuso tiene como probados los siguientes hechos: -----

1. Se interpone denuncia ante el Tribunal de Primera Instancia el 17 de mayo del 2017 en contra de los C.C.D.R. de Los Chiles y de Guatuso por supuesta alineación indebida, por apelación por falta de credenciales y sanción por falta de juego limpio. -----

2. Según lo alegado por el C.C.D.R. de Zarcero se tienen los siguientes fundamentos para la denuncia inicial: -----

- Que el 14 de mayo del 2017 se celebra un partido de Futsala entre el C.C.D.R. de Sarapiquí en contra del C.C.D.R. de Los Chiles, en la categoría masculino para la eliminatoria de la Zona Norte. -----
- Que ese día se celebra un partido dentro de la misma eliminatoria entre los equipos de los C.C.D.R. de Zarcero contra Guatuso, sin embargo este partido se suspende al medio tiempo por falta de cédula de identidad de los jugadores y la lista oficial del ICODER, a ese momento el marcador era 15 a 1 a favor de Zarcero, pero debido a la suspensión, se da el marcador favorable a Zarcero con un marcador de 3 por 0, según criterio del cuerpo arbitral, lo cual va en contra de los intereses de Zarcero puesto que los goles serían los que marcarían la diferencia en el tema de clasificación por la zona Norte. -----
- Que el día 29 de abril del 2017, previo a los dos partidos que se acaban de indicar, se realizó el partido entre Los Chiles y Zarcero, siendo el resultado final de 3 por 12 a favor de Zarcero, con dos expulsiones de los Chiles de los jugadores Betzabe Reyes y Manrique Bejarano, ambos por roja directa.
- Que en el partido celebrado el 14 de mayo entre el C.C.D.R. de Sarapiquí y el C.C.D.R. de Los Chiles, participan los jugadores expulsados sin haber



*purgado el encuentro correspondiente a su sanción (del 29 de abril), además de que no se presenta ningún miembro del Cuerpo Técnico de la representación de los Chiles. -----*

- Que la Comisión Regional de la Zona Norte decide suspender el partido entre Guatuso y Los Chiles por no contar ninguno de los dos equipos con opción para clasificar. -----*
- Solicitan: 1. Sanción en forma ejemplar al equipo de Guatuso y al C.C.D.R. de Guatuso por la no presentación de las cédulas de identidad de los jugadores y la lista oficial del ICODER. 2. Que se declare a los jugadores Betzabe Reyes y Manrique Bejarano del equipo de los Chiles no habían purgado las sanciones y alinearon indebidamente en el partido del 14 de mayo del 2017. 3. Que se determine que el equipo de los Chiles no presentó a nadie del Cuerpo Técnico e incumplió con el Fair Play. 4. Que se declare el partido del 14 de mayo entre Sarapiquí y Los Chiles debe terminar con un marcador de 3 por 0 a favor de Sarapiquí por las anomalías presentadas.*
- 3. El Tribunal de Primera Instancia solicita el descargo respectivo a los C.C.D.R. de Sarapiquí y Guatuso referirse a la denuncia. Y al respecto se reciben varios correos del C.C.D.R. de Zarcero haciendo ver errores en la apreciación de la denuncia. -----*
- 4. El Tribunal de Primera Instancia resuelve de acuerdo con la documentación presentada rechazar en todos sus extremos la denuncia planteada por el C.C.D.R. de Zarcero en contra del C.C.D.R. de Sarapiquí y Guatuso, por presentación extemporánea. -----*
- 5. Con fecha 04 de junio del 2017, el C.C.D.R. de Zarcero presenta Recurso de Apelación ante lo Resuelto por el Tribunal de Primera Instancia y hace el descargo respectivo en cuanto a los supuestos errores de interpretación en la Resolución apelada. -----*
- 6. El Tribunal de Segunda Instancia dicta Resolución en la que se acoge el Recurso de Apelación promovido y traslada al Tribunal de Primera Instancia para que se valore el fondo del asunto. -----*



7. *Mediante Resolución que dicta el Tribunal de Primera Instancia atendiendo lo solicitado por el Tribunal Superior, se resuelve: 1. Mantener el marcador en el partido entre Sarapiquí y Los Chiles celebrado el 14 de mayo del 2017 a favor de Sarapiquí. 2. En el partido de Zarcero – Guatuso aplicar el Reglamento de Liftsal y otorgar 3 puntos al C.C.D.R. de Zarcero y los goles anotados al momento de la suspensión, lo cual era de 15 goles a favor. 3. Ajustar la tabla de posiciones y verificar que los goles a favor de Zarcero serán los anotados en el partido del 14 de mayo entre Zarcero y Guatuso. 4. Se sanciona a los jugadores Betzabe Reyes y Manrique Bejarano, al cuerpo técnico del equipo de futsal del C.C.D.R. de Los Chiles por no presentarse al partido efectuado el 14 de mayo y al equipo de futsal del C.C.D.R. de Los Chiles por el resto de esta edición y las dos ediciones siguientes. -----*
8. *Con fecha 29 de junio del 2017, el C.C.D.R. de Los Chiles presenta Recurso de Revocatoria contra la Resolución del Tribunal de Primera Instancia del 26 de junio del 2017, indicando: 1. Que los atletas Betzabe Reyes y Manrique Bejarano se encuentran inscritos a través del sistema de inscripciones y por lo tanto no cabe la aplicación de la sanción en contra de los atletas, ni del entrenador ni del equipo de futsal del C.C.D.R. de los Chiles. 2. Que existe un error en el informe arbitral ya que los nombres que aparecen en el informe de los atletas expulsados no coinciden con los que realmente fueron expulsados y se está utilizando esto para indicar que hay alineación indebida. 3. Que las pruebas presentadas por Zarcero no cuentan con validez puesto que la Comisión Regional de la zona norte no se reúnen y por lo tanto no hay actas que estén respaldadas y aprobadas por la Comisión ya que todo se maneja vía “wasap”. 4. Que la sanción para el C.C.D.R. de Los Chiles por no presentarse al partido del 14 de mayo, no podría ser de 2 años debido a que el entrenador estaba expulsado por ende no podía estar en la lista, y en el encuentro contra Sarapiquí el Asistente Oscar Vargas, se encontraba fuera del país. 5. Que las sanciones son*



*arbitrarias y subjetivas y que no se indica el fundamento del reglamento para la aplicación de la sanción. -----*

9. *Con fecha 30 de junio del 2017, el C.C.D.R. de Zarcero presenta escrito denominado Recurso de Adición y aclaración ante el Tribunal de Primera Instancia, solicitando se aclare la aplicación de las sanciones impuestas. Lo cual es resuelto con fecha 01 de julio por el Tribunal de Primera instancia mediante comunicado que indica que se archiva la solicitud por cuanto el asunto se encuentra para resolver en el Tribunal de Segunda Instancia. ----*
10. *Mediante la Resolución 2017-22 del Tribunal de Segunda Instancia resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por el C.C.D.R. de Los Chiles y revoca la resolución del 26 de junio del 2017 del Tribunal de Primera Instancia y por lo tanto anula la sanción contra los atletas Betzabe Reyes y Manrique Bejarano y suspende por el resto de la edición al equipo de futsal del C.C.D.R. de los Chiles. -----*
11. *Con fecha 03 de julio el C.C.D.R. de Zarcero presenta escrito denominado "Recurso de revocatoria y revisión" para que se conozca ante el Consejo Nacional de Deportes y Recreación la revisión de la Resolución del Tribunal de Segunda Instancia ya que se atiende recurso presentado por el C.C.D.R. de Los Chiles y no se brinda Debido Proceso para que ellos se refieran a dicha apelación. Asimismo indican que el análisis de la denuncia inicial ha sido escueto al realizar la respectiva interpretación de las normas por parte de los Tribunales de Juegos Deportivos Nacionales. Solicita el C.C.D.R. de Zarcero que se haga una respectiva y adecuada lectura e interpretación de la denuncia inicial y asimismo se resuelva como en derecho corresponde.*

**ACUERDO FIRME -----**

**8.2. Revisión Actas del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.----**

El Licenciado Echeverría Ramírez comenta que realizó una revisión de oficio a las actas de este órgano colegiado, con el fin de determinar si las actas están sujetas a la nueva directriz del Archivo Nacional, y se corroboró que a partir del Acta 1032-2018 ya están en el formato que indica la Directriz General para



la Normalización del Tipo Documental Actas de órganos colegiados. Faltaba la firma del señor Henry Núñez en algunas, sin embargo, el día de hoy ya se firmaron. Y únicamente queda pendiente la aprobación del Acta 1037-2018 la próxima semana como se acordó al inicio de la sesión. -----

**ARTÍCULO 9. INFORME AUDITORÍA.** -----

La señora Mauri presenta el oficio AUD-039-2018: Informe No. 002-2018 Remisión del Informe Final Estudio sobre Ley General de Control Interno y Normas Generales de Control Interno-Cumplimiento Período 2016, suscrito por el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno Institucional. Se informa que el plazo de 30 días vence el próximo 02 de abril de 2018 y su respuesta debe hacerse acompañar de un cronograma de atención de las recomendaciones. -----

**ACUERDO N°9.** Enviar por correo electrónico a los miembros de este órgano colegiado, para su análisis, el oficio AUD-039-2018, suscrito por el señor Arcadio Quesada, Auditor Interno del ICODER, mediante el cual remite el Informe Final del Estudio sobre Ley General de Control Interno y Normas Generales de Control Interno-Cumplimiento Período 2018. **ACUERDO FIRME**

**CAPÍTULO X. CORRESPONDENCIA** -----

**ARTÍCULO 10. Denuncia contra la Federación Costarricense de Béisbol.-**

Se presenta nota con fecha 18 de enero 2018, suscrita por el señor Eric Alberto Romero Armas, quien manifiesta que fungió como Tesorero de la Federación Costarricense de Béisbol, y por motivos sumamente serios e importes renunció a su puesto desde el 19 de agosto del 2017, asimismo manifiesta que a la fecha dicho puesto no ha sido nombrado. Menciona en la nota que en dicha federación se toman atribuciones o decisiones unilaterales o únicas de uno o dos representantes de la Junta Directiva sin ni siquiera estar en Acuerdos de Junta Directiva y mucho menos en Actas. Solicitudes de Liquidaciones pendientes a miembros de Junta Directiva que a la fecha aún no han sido justificadas o canceladas. -----

**ACUERDO N°10.** Solicitar a la Dirección de Gestión de Instalaciones y a la



Asesoría Jurídica realice una visita al Estadio Antonio Escarré, con el fin de determinar el estado del mismo, confeccionen un acta y presenten a este Consejo un informe al respecto. Asimismo, revisar el estatus del convenio firmado entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Federación Costarricense de Béisbol para la administración de dicho inmueble; en caso de no existir o encontrarse vencido, realizar los trámites pertinentes para ponerlo a derecho. **ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°11.** Solicitar al señor Eric Alberto Romero Armas, ex Tesorero de la Federación Costarricense de Béisbol, aporte a este órgano colegiado alguna prueba que respalde su denuncia hecha mediante nota con fecha 18 de enero 2018, en contra de dicha federación. **ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°12.** Solicitar a la Dirección Administrativa Financiera entregue a este órgano colegiado una certificación en la cual se indique las liquidaciones de la Federación Costarricense de Béisbol que se encuentran aprobadas a la fecha. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 11. Órgano Unipersonal: Sociedad Azulgrana Orión F.C.** -----  
Se conoce el resultado del Órgano Unipersonal integrado con el fin de establecer la verdad real de los hechos denunciados por el señor Juan Luis Hernández Fuertes, Presidente de la Sociedad Azulgrana Orión F.C. Sociedad Anónima Deportiva contra el Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos (TRIACODE) del ICODER, realizado por la Licenciada Anna Lidya Guerrero Vázquez, quien indica lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO:** -----  
Que el actuar del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos-TRIACODE, se encuentra establecido en la Ley 7800, Reglamento del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos y cuya naturaleza es de un órgano creado por ley bajo la persona jurídica del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, con plena independencia de criterio en su competencia y con subordinación únicamente administrativa al jerarca superior inmediato. -----

**RESUELVE:** -----



Que por la desconcentración y la plena independencia de criterio del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos en su competencia asignada por la Ley 7800, y responsable de sus actos dentro de la competencia trasladada, considera el Órgano Administrativo Unipersonal que no es competencia para proceder a analizar los actos denunciados y considera que quien deberá referirse a los hechos es el Tribunal propiamente, ya que el Órgano Administrativo no puede revisar la conducta del Tribunal relacionada con su competencia. -----

Se analiza lo anterior y se acuerda: -----

**ACUERDO N°13.** Con relación a la denuncia realizada por el señor Juan Luis Hernández Fuertes, Presidente de Azulgrana Orión F.C. Sociedad Anónima Deportiva, contra el Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos (TRIACODE), el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación considerando que el actuar del TRIACODE, se encuentra establecido en la Ley 7800, Reglamento del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos y cuya naturaleza es de un órgano creado por ley bajo la persona jurídica del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, con plena independencia de criterio en su competencia y con subordinación únicamente administrativa al jerarca superior inmediato; no es competencia de este órgano colegiado proceder a analizar los actos denunciados y que quien deberá referirse a los hechos es el Tribunal propiamente o el interesado podrá elevar el conocimiento del asunto a instancias judiciales. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 12. Informe Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica.** -----

La señora Mauri presenta nota con fecha 24 de enero de 2018, firmada por el señor Luis Javier González, Presidente de la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica, quien la envió vía correo en respuesta al Acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria 1033-2018. El señor González presenta el informe sobre el uso de las instalaciones del ICODER, comunica que la Federación ocasionalmente lo utiliza para eventos clasificatorios de Juegos



Nacionales, torneos escolares, cursos de jueces, cursos de entrenadores, cuando no encuentran un sitio donde realizarlos que pueden ser gimnasios de alguna asociación afiliada, salas externas de las instalaciones del ICODER. La Federación no ha recibido nunca dineros por el uso de las instalaciones del ICODER. -----

En una investigación que realizaron encontraron que el ICODER firmó un convenio de permiso de uso del gimnasio N°2 del Parque Metropolitano La Sabana con la Asociación Costarricense de Gimnasia y Afines, convenio No. 266-11-2003 y refrendado por la Contraloría General de la República, publicado el 29 de enero de 2004 oficio de la División de Desarrollo Institucional, Unidad de autorizaciones y aprobaciones (oficio 00776), siendo esta fecha la de refrendo por parte de la Contraloría General de la República e inicio de validez del convenio y por cinco años. Es decir venció en el 2009 por lo que la Federación de Gimnasia no tenía control sobre esa instalación. -

Se analiza el informe y se acuerda: -----

**ACUERDO N°14.** Solicitar al Departamento de Asesoría Jurídica inicie el procedimiento de desalojo de la Asociación Metropolitana de Gimnasia y Afines de las instalaciones del Gimnasia Nacional. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 13. Criterio y recomendaciones Departamento de Competición Deportiva sobre inconformidad con el Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales.** -----

Se presenta el oficio DCD-0017-01-2018, mediante el cual la Licenciada Alejandra Valverde Brenes, Coordinadora del Departamento de Competición Deportiva y el Licenciado Minor Andrés Monge Montero, de la Oficina de Juegos Deportivos Nacionales, respecto al oficio CE-125-2017, suscrito por el señor Roy Chichilla Ortega, Secretario de la Liga de Fútbol de Costa Rica (LIFUTSAL) quien manifiesta su inconformidad con el artículo 18 del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales; indican lo siguiente: -----

Una vez analizadas las normas que se establecen en el Reglamento General



de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales solicitan: ----

1. Que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación mediante acuerdo, adicione la aclaración solicitada para la disciplina del Fútbol de Juegos Deportivos Nacionales y por lo tanto a las normas específicas del deporte se incorpore que los asistentes y entrenadores deban contar con la Licencia C.
2. Que se le solicite a la Liga de Fútbol la lista oficial de entrenadores nacionales que cuentan con el requisito mencionado, así mismo que se les indique el costo que deberá sufragar cada miembro de cuerpo técnico para poder contar con el requisito mencionado. De la misma forma un calendario con sedes de capacitaciones donde podría obtenerse el requisito. Mismo documento que sea entregado antes del 9 de febrero en las oficinas de Competición Deportiva del ICODER. -----

**ACUERDO N°15.** Indicar a la Liga de Fútbol de Costa Rica (LIFUTSAL), que se valora la recomendación dada mediante su oficio CE-125-2017, la cual será enviada al Departamento de Competición Deportiva para que sea estima para la XXXIX Edición de Juegos Deportivos Nacionales, ya que es extemporánea para la edición de este año dado que las inscripciones ya se encuentran cerradas y no podría solicitarse este requisito. **ACUERDO FIRME**

**ACUERDO N°16.** Solicitar a la Dirección Nacional del ICODER que realice un llamado de atención al Departamento de Competición Deportiva para que en siguientes ocasiones en las que este órgano colegiado le solicite un criterio sobre algún tema, responda en corto plazo, con el fin de que el asunto no pierda interés o se encuentre fuera del período de ley para dar respuesta.

**ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 14. Informe del Estado de los Inmuebles cedidos a la Administración de Federaciones y Asociaciones. Departamento Administración de Instalaciones.** -----

Se presenta el oficio DGID-0027-02-2018, suscrito por la Ingeniera María de los Ángeles González Agüero, Directora Gestión de Instalaciones del ICODER, quien en respuesta a oficio CNDR-0007-01-2018, referente a la solicitud de



informe del estado de los inmuebles cedidos a la Administración de Federaciones y Asociaciones, adjunta la Tabla Resumen preparada por el Departamento de Administración de Instalaciones. -----

**ACUERDO N°17.** Instruir a la Dirección Nacional del ICODER para que en conjunto con el Departamento de Asesoría Jurídica y la Dirección de Gestión de Instalaciones actualice de forma digital el registro del estado de los inmuebles cedidos en administración de entidades deportivas; además, que se revisen y actualicen los convenios respectivos. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 15. Solicitud asignación recursos para CCDR Belén.** -----

Se analiza el oficio REF 14-032018, suscrito por la Licenciada Rebeca Venegas, Secretaria de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, quien notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 03-2018, celebrada el 18 de enero del 2018 por esa entidad, en el cual solicitan se les asigne un presupuesto de ¢150.000.000,00 para obras de mejora en el polideportivo de Belén y techado de la piscina. -----

La señora Mauri propone solicitar criterio a la Dirección Gestión de Instalaciones, con el fin de tomar la mejor decisión al respecto. -----

Por lo tanto, se acuerda: -----

**ACUERDO N°18.** Enviar a la Dirección de Gestión de Instalaciones del ICODER, para criterio y recomendaciones, el oficio REF 14-032018, suscrito por la Licenciada Rebeca Venegas, Secretaria de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 16. Solicitud Declaratoria Interés Público y Nacional del V Evento de la Serie Triatlón Costa Rica, Quepos 2018.** -----

La señora Mauri hace del conocimiento el oficio UO0012-2018, mediante el cual el señor José Pablo Sánchez Fallas, Co. Director de la empresa Producciones Sin Límites S.A.D. solicita la Declaratoria de Interés Público y Nacional del V Evento de la Serie Triatlón Costa Rica, Quepos 2018, la cual se realizará el 02 de diciembre 2018 en la zona de Quepos. -----

El Licenciado Adrián Echeverría aclara que para este tipo de petitorias no



existe normativa, procedimiento o requisito, sino que es un asunto discrecional de este Consejo, pero que existe responsabilidad del mismo en lo que se refiere a cumplimientos de la entidad solicitante. Asimismo, comenta que la federación correspondiente es la que debería hacer ese filtro.-----

Luego de analizar el caso, se acuerda: -----

**ACUERDO N°19.** Enviar al Departamento de Asesoría Jurídica del ICODER, para criterio y recomendaciones, el oficio UO0012-2018, suscrito por el señor José Pablo Sánchez Fallas, Co. Director de la empresa Producciones Sin Límites S.A.D. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 17. Solicitud de Recursos Asociación Olimpiadas Especiales.**

Se presenta el oficio OECR 010-2018, firmado por el MSc. Carlos Arce Zamora, Director Ejecutivo de la Asociación Olimpiadas Especiales, quien con autorización de la Junta Directiva de dicha Asociación, consulta si obtendrán recursos para algunos eventos en los que desean participar o si de inmediato deben proceder a renunciar a la participación de Costa Rica en los mismos. Lo anterior debido a que el año pasado recibieron únicamente el 50% del Presupuesto 2017, sobre el cual entregaron un informe parcial a mediados del período y el 31 de enero entregaron el informe final de ese aporte cumpliendo a cabalidad con el convenio establecido con el ICODER. Sobre el otro 50% restante indica que no fue depositado y no han recibido ningún detalle sobre la razón del no depósito. -----

Se analiza lo planteado por el señor Arce Zamora y se acuerda: -----

**ACUERDO N°20.** Enviar al Departamento de Asesoría Jurídica del ICODER, para criterio y recomendaciones, el oficio OECR 010-2018, firmado por el MSc. Carlos Arce Zamora, Director Ejecutivo de la Asociación Olimpiadas Especiales. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 18. Solicitud aprobación elaboración de convenios de becas.-**

La señora Mauri presenta el oficio DN-CPSN-0013-02-2018, enviado por el Licenciado Jorge Andrés Carvajal Cartín, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, y explica que en la sesión anterior,



por un error, no se acordó nada al respecto, por lo tanto, lee la misiva y se acuerda: -----

**ACUERDO N°21.** Aprobar la elaboración de los convenios de Beca 2018 para los siguientes atletas: -----

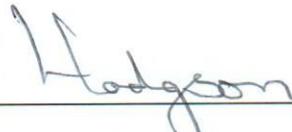
PARALIMPICO	José Argénes Jiménez Hernández	Campeón Juegos Paracentroamericanos Managua 2018	€200.000,00	ASCENSO	MAY
PARALIMPICO	Henry Gerardo Quirós Guzmán	Campeón Juegos Paracentroamericanos Managua 2018	€200.000,00	ASCENSO	MAY

Rigen a partir de la firma de las partes. **ACUERDO FIRME** -----

Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos.-----



M.Sc. Carolina Mauri Carabaguias  
PRESIDENTA



Lic. Jorge Hodgson Quinn  
SECRETARIO